



Lima, 21 MAYO 2015

Resolución S.B.S.

N° 2748 - 2015

**El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones**

VISTA:

La solicitud presentada por la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con fecha 04 de mayo de 2015 para que se le autorice la modificación parcial de su estatuto social;

CONSIDERANDO:

Que, en Junta General de Accionistas de **ASEGURADORA MAGALLANES PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, celebrada el 24 de abril de 2015 se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos primero y vigésimo noveno de su estatuto social, a efectos de variar su denominación social de "Aseguradora Magallanes S.A. Compañía de Seguros" por la de "HDI Seguros S.A.", así como para establecer que el directorio de la Compañía estará integrado por no menos de cinco y por un máximo de siete miembros, respectivamente;

Que, para efectos de la autorización solicitada, se ha cumplido con remitir a este órgano de control la documentación señalada en el Procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Resolución SBS N° 3082-2011, la cual se ha encontrado conforme tras la evaluación realizada;

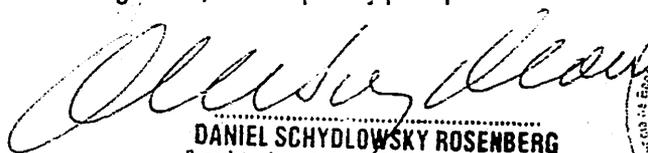
Contando con el visto bueno del Departamento de Supervisión de Seguros "B", del Departamento Legal así como de las Superintendencias Adjuntas de Seguros y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por la Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en los términos propuestos, la modificación de los artículos primero y vigésimo noveno del estatuto social de **ASEGURADORA MAGALLANES PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, quien en adelante se denominará **HDI Seguros S.A.**, cuyos documentos pertinentes quedan archivados en este organismo; y devuélvase la minuta que lo formaliza con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública, en la que se insertará el texto de la presente resolución para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese



DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

TRANSCRIPCIÓN

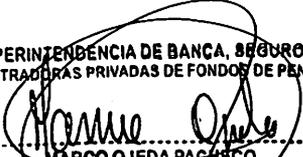
Señores HDI Seguros S.A. Fecha 21 MAYO 2015

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente fotocopia de la Resolución
N° 2348-2015 de fecha 21 MAYO 2015

Esta copia es Transcripción oficial
Atentamente



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES



MARCO OJEDA PACHECO
SECRETARIO GENERAL



Lima, 21 MAYO 2015

Resolución S.B.S.

N° 2748 - 2015

**El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones**

VISTA:

La solicitud presentada por la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con fecha 04 de mayo de 2015 para que se le autorice la modificación parcial de su estatuto social;

CONSIDERANDO:

Que, en Junta General de Accionistas de **ASEGURADORA MAGALLANES PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, celebrada el 24 de abril de 2015 se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos primero y vigésimo noveno de su estatuto social, a efectos de variar su denominación social de "Aseguradora Magallanes S.A. Compañía de Seguros" por la de "HDI Seguros S.A.", así como para establecer que el directorio de la Compañía estará integrado por no menos de cinco y por un máximo de siete miembros, respectivamente;

Que, para efectos de la autorización solicitada, se ha cumplido con remitir a este órgano de control la documentación señalada en el Procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Resolución SBS N° 3082-2011, la cual se ha encontrado conforme tras la evaluación realizada;

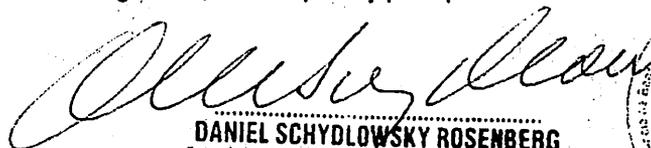
Contando con el visto bueno del Departamento de Supervisión de Seguros "B", del Departamento Legal así como de las Superintendencias Adjuntas de Seguros y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por la Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en los términos propuestos, la modificación de los artículos primero y vigésimo noveno del estatuto social de **ASEGURADORA MAGALLANES PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, quien en adelante se denominará **HDI Seguros S.A.**, cuyos documentos pertinentes quedan archivados en este organismo; y devuélvase la minuta que lo formaliza con el sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública, en la que se insertará el texto de la presente resolución para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese



DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones

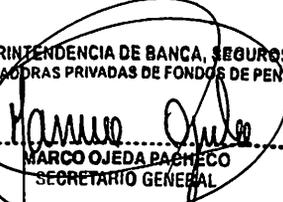




La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones **CERTIFICA**, que la presente reproducción es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Superintendencia, a los que se remite en caso de ser necesario.

Lima 21 MAYO 2015

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES



MARCO OJEDA PACHECO
SECRETARIO GENERAL